



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 525 18

Año CLXXII. — TOMO III BARCELONA, SÁBADO, 24 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 267. — Página 1403

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden dictando las normas a seguir para la reconstrucción de documentos en beneficio de particulares o entidades para el desarrollo de sus actividades o el servicio de sus derechos, sin perjuicio de aplicar el procedimiento de reconstrucción general establecido en el art. 280 del Reglamento Notarial cuando se ordene. — Página 1403.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular disponiendo cause baja en el Comisariado, don Emilio Pérez Fernández. — Página 1404.

Ministerio de Obras Públicas

Orden creando un servicio especial de obras públicas en la provincia de Toledo para proceder al estudio y ejecución de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el itinerario que se cita. — Página 1404.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo que la norma segunda de la O. M. de 29 de Octubre último por la que se autorizaba el nombramiento de Vigilantes de Caminos eventuales, quede redactada de la manera que se expresa. — Página 1405.

Ministerio de Agricultura

Orden separando definitivamente del servicio con pérdida de todos sus derechos, por abandono de destino, a don Juan Manuel Ramos García, Auxiliar microfotográfico, afecto a la Sección Agronómica de Barcelona. — Página 1405.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos Judiciales. — Notificación del Cónsul de la Nación en Southampton del fallecimiento del ciudadano español Benito Bedialauneta Zubicaray. — Página 1405.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas ex-

tranjeras para el día de la fecha. — Página 1405.

Servicio Nacional de Producción y Preparación del Tabaco. — Inspección de la zona seba. — Continuación de los cultivadores autorizados para la campaña 1938-39 con expresión del número de plantas concedidas. — Página 1406.

GOBERNACIÓN. — Inspección General del Cuerpo de Seguridad (C. U.). — Ascendiendo a Cabos a los Guardias de dicho Cuerpo que se citan en la relación que se inserta. — Páginas 1410.

Id., id., ascendiendo a Sargentos a los Cabos de dicho Cuerpo que se detallan. — Página 1410.

Rectificando la disposición publicada en la GACETA número 127 del corriente año en la que figura como ascendido a Sargento Francisco Pizarro Borroso, debiendo de figurar con el nombre y apellidos de Francisco Pizarro Barbosa. — Página 1411.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 1411.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La reconstrucción total de los protocolos y archivos notariales en la forma prevista en el artículo 280 del Reglamento Notarial, dado el elevado número de siniestros ocurridos en este período excepcional de la vida del país, sería materialmente im-

posible de acometer por los Colegios Notariales, aún en el caso, que no se estima llegado, de ser oportuno el actual momento para ello.

Pero existen documentos que puede ser interesante reconstruir en beneficio de particulares o entidades para el desarrollo de sus actividades o el servicio de sus derechos; y es justo darles un cauce para la satisfacción de su legítimo interés. Ya el artículo ar-

tículo 280, en su párrafo final, da una preferencia a las diligencias de reconstrucción instruidas a instancia de parte, aún dentro de los expedientes de reconstrucción general.

Por ello, desarrollando el principio en dicho artículo contenido, este Ministerio ha tenido a bien disponer que, para la reconstrucción de aquellos documentos que a los particulares interesen y sin perjuicio de aplicar el

procedimiento de reconstrucción general establecido en el artículo 280 del Reglamento Notarial cuando se ordenare, se seguirá el procedimiento que se establece en las siguientes normas:

Primera. El interesado en la reconstrucción de un documento perteneciente a un protocolo total o parcialmente destruido, lo solicitará así de la Junta Directiva del Colegio notarial respectivo, por medio de instancia en la que hará exposición razonada de su interés.

La Junta, si encuentra justificada la petición y legítimo el interés del peticionario, trasladará el escrito al Notario a quien correspondería como sucesor, sustituto o Archivero, la custodia del protocolo al cual pertenece el documento destruido, a efectos de reconstrucción.

Segunda. La reconstrucción se hará por medio de acta de notoriedad, con arreglo a los artículos 209 y 210 del Reglamento Notarial, aplicando lo dispuesto en las normas tercera y cuarta del 280 del mismo; acta de la cual remitirá dos copias simples integrales firmadas, una al Colegio Notarial y otra a la Dirección general de los Registros y del Notariado.

Si dentro de los treinta días siguientes a la remisión de estas copias, ni el Colegio ni la Dirección comunicarán al Notario la necesidad de nuevos trámites ni de otras pruebas, el documento se tendrá por definitivamente reconstituido con plenos efectos, y una copia auténtica del acta, con la nota del silencio del Colegio y de la Dirección general, surtirá enteramente los mismos efectos jurídicos de una primera copia del documento destruido.

Tercera. Una copia auténtica de tal acta de notoriedad suplirá, en el momento de la reconstrucción general, si se ordenare, la carpeta especial del documento a que se refiere la norma segunda del artículo 280 del Reglamento Notarial sin necesidad de la aprobación judicial ni de la protocolización a que hace referencia la norma sexta del mismo artículo.

Cuarta. Los testadores que, por medio de certificado del Colegio Notarial, acreditaran haber sido otorgantes de testamento destruido podrán, al otorgar otro ante cualquier Notario, hacer mención de que se otorga en sustitución del desaparecido.

El Notario autorizante del testa-

mento sustituyente, además del parte ordinario al Decanato, comunicará el otorgamiento al Colegio con expresa referencia al documento destruido al cual sustituye; y esta comunicación, en su día, excusará la reconstrucción del testamento sustituido, a no ser que en él constaren reconocimientos de hijos u otras declaraciones irrevocables con arreglo a los preceptos del Código civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1938.

TOMAS BILBAO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Nombrado D. Emilio Pérez Fernández, Comisario delegado de Batallón del Ejército de Tierra por Orden Circular de 15 de Diciembre del año anterior (D. O. número 300), y no habiéndose presentado a tomar posesión de su cargo, he resuelto cause baja en el Comisariado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Tras de distintas disposiciones dictadas después de la sublevación militar, se ha llegado a establecer que todos los servicios de obras públicas en la zona liberada de la provincia de Toledo, se incorporen a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

La reducción del personal de plantilla, tanto de Ingenieros como de personal subalterno en la expresada Jefatura, debida a distintas causas y entre ellas la movilización militar, dificulta la práctica de atender debidamente a los servicios que a dicha

Dependencia le están encomendados y con mayor motivo a los de zonas liberadas que le han sido agregadas.

Por otra parte, las necesidades del tráfico que acarrea la guerra, de la zona Sur del Tajo, hacen de imprescindible necesidad la reparación urgente y a fondo de determinados itinerarios de carreteras, operación que requiere una atención asidua por parte del personal que además, ha de mantenerse a pie de obra, si aquellas reparaciones han de tener la eficacia deseada. De aquí se deduce la necesidad de establecer servicios especiales para cumplir atenciones urgentes y momentáneas y entre ellas, hoy de manera precisa, la que se refiere a la reparación de algunas carreteras en la zona Sur del Tajo, enclavada en la provincia de Toledo.

Facultado este Ministerio por Decreto de 18 de Mayo de 1937 para variar con arreglo a las necesidades que en cada momento se presenten, la distribución de los servicios adscritos a las distintas Jefaturas de Obras Públicas, ha dispuesto.

Primero. Se crea un servicio especial de obras públicas en la provincia de Toledo para proceder al estudio y ejecución de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el siguiente itinerario: Tembleques (en su arranque con la carretera general de Andalucía), Mora, Orgaz, Sonseca, Mazarambroz, Cuerva Menasalvas, hasta empalmar con la carretera de Toledo a Navalpino.

Segundo. Este servicio estará a cargo del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Ruiz López, quien formulará a la Dirección General del Ramo, propuestas sobre la plantilla del personal que considere necesario, y presupuestos de gastos para el estudio de urgente ejecución de estas obras. Este servicio residirá oficialmente en Ocaña (Toledo).

Tercero. Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se dictarán las disposiciones complementarias para cumplimiento de esta disposición.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1938.

ANTONIO VELAO

Ilustrísimos Señores Subsecretario de este Ministerio y Director General de Carreteras y Caminos Vecinales.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Hmo. Sr.: Por Orden Ministerial de 29 de Octubre último, se autorizó el nombramiento de Vigilantes de Caminos Eventuales con arreglo a las normas prevenidas en la misma.

La segunda de las expresadas reglas, fijaba un límite superior y otro inferior para la edad de los aspirantes a dichas plazas, en relación con los reemplazos hasta aquel momento llamados a filas, por lo que, habiéndose ampliado considerablemente el número de éstos, es forzoso modificar los expresados límites.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que la norma segunda de la expresada Orden Ministerial quede redactada de la manera siguiente:

Segunda. La citada Dirección General, a la vista de las instancias

ingresadas en este Ministerio hasta la fecha que por la misma se determine, efectuará una primera selección de los peticionarios, eliminando a todos aquellos cuya edad sea superior a 37 años, o igual o inferior a la que corresponda a las individuos del último reemplazo llamado a filas, con excepción de aquellos que exhiban justificante en forma de haber causado baja en la unidad militar a que pertenezcan; a los que no posean permiso de conducción de vehículos con motor mecánico, expedido con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, y a los que carezcan del imprescindible aval político o sindical. A estos efectos se interesará de los solicitantes la presentación de los oportunos documentos cuando sea necesario.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS
Ilmos. Sres. Subsecretario de Comunicaciones y Transportes y Director General Autotransportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936;

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, por abandono de destino, de don Juan Manuel Ramos García, Auxiliar microfotográfico, afecto a la Sección Agronómica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

VICENTE URIBEN

Hmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul de la Nación en Southampton, participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Benito Bedialauneta Zubizaray, natural de Ondárroa (Vizcaya), nacido el 10 de Enero de 1897, hijo de Simeón y Luisa y de profesión marinerero del yate inglés "Warrior".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Subsecretario,

P. D.,

J. CARRAGA

Barcelona, 21 de Septiembre de 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 21 de Septiembre de 1938

Compra Venta

Francos franceses 56'50 59'50

Libras esterlinas	101'—	108'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	855'—	875'—
Florines	11'30	11'90
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos	5'30	5'60

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DEL TABACO

INSPECCIÓN DE LA ZONA 6.^A

Relación de los cultivadores autorizados para la campaña 1938 - 39 con expresión del número de plantas concedidas, para su inserción en la GACETA.

(Continuación)

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
PROVINCIA DE LERIDA			
841	Término Municipal de Torres de Segre.	Malgrat Pons, Miguel	2.500
842		Marsellés, Gaspar	3.000
843		Marsellés Florensa, Antonio	2.000
844		Marsellés Ribes, Francisco	2.500
845		Martí Filella, José	6.000
846		Masip Filella, Francisco	4.000
847		Mesalles Esteve, Luis	3.000
848		Mesalles Filella, Pablo	2.000
849		Mesalles Miarnau, Pelegrin	4.000
850		Miarnau Prim, Fernando	4.000
851		Miarnau Prim, Jaime	6.000
852		Miarnau Puig, Francisco	4.000
853		Miguel Franch, José A.	15.000
854		Miguel Puig, Joaquín	3.000
855		Miró Guillén, Ramón	3.000
856		Miró Oro, Antonio	2.000
857		Moreno Font, Ramón	2.000
858		Oro Ricart, Juan	3.500
859		Oro Ricart, Ramón	7.000
860		Pallarés, Gregorio	3.000
861		Pau Abella, Francisco	2.000
862		Piñol Gort, Francisco	2.000
863		Pons Llop, Francisco	2.000
864		Pons Puig, Francisco	3.000
865		Prim, Jacinto	2.000
866		Prim Alberich, José	2.500
867		Prim Aldabert, José	3.000
868		Prim Esquerdo, Miguel	7.000
869		Prim Gayá, José	6.000
870		Prim Guardia, Blas	3.000
871		Prim Lladós, Pedro	3.500
872		Prim Torrentó, Ramón	2.000
873		Puig Solé, Antonio	2.000
874		Ribes Torrentó, Alejandro	3.000
875		Ricart, José	2.000
876	Roca Ruestes, Juan	2.000	
877	Ruestes Escolá, Dolores	5.000	
878	Ruestes Ibars, María	2.000	
879	Ruestes Marcecs, Alejandro	5.000	
880	Selvá Solá, Antonio	4.500	
881	Torrentó Escolá, José	2.000	
882	Torrentó Florensa, José	2.000	
883	Torrentó Ribes, Jaime	2.500	
884	Vilanova Roca, Juan	8.000	
885	Vilanova Roca, María	3.500	
886	Término Municipal de Torreserona	Marsal Ciua, Francisco	2.200
887	Término Municipal de Vallfogona	Companyns Majoral, José	2.000
888		Fàbregas Vidal, Juan	2.000
889		Farré Joval, José	2.000
890		Serret Oms, Miguel	2.000
891		Torrent Santacullada, Simón	2.000
892	Viladrid Torrent, Jaime	2.000	
893	Término Municipal de Vilagrassa	Albareda Roca, Antonio	2.000
894		Valls Balcells, Ramón	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
895	Término Municipal de Villanueva de Alpica	Aguasca Camps, Ramón	2.000
896		Buira Cristóbal, Ramón	2.000
897		Escuer Oriol, Joaquín	2.000
898		Perera Valentines, Manuel	5.000
899		Roure Gilart, Francisco	2.000
900		Saló Clivelle, Ramón	2.000
901	Término Municipal de Villanueva de la Barca	Altisent Masot, Juan	2.000
902		Dolset Prullols, Daniel	2.000
903		Guitart Capell, Salvador	2.000
904		Martí Belimelis, Juan	2.000
905		Moncusi, Isidro	2.000
906		Muñoz Sierra, Joaquín	2.000
907		Panabera Arriá, Federico	2.000
908		Piulats Font, Ramón	2.000
909		Rius Plá, Juan	2.000
910		Solsona Saubany, Ramón	2.000
911		Viles Torrent, José	2.000
912	Término Municipal de Vilanova de Bellpuig	Brufau Torres, José	10.000
913		Cases Fàbrega, Francisco	2.000
914		Cortacans Galitó, Ignacio	2.000
915		Florensa Tudela, Ramón	2.000
916		Fontova Masana, Manuel	2.000
917		Maciá Palau, Mariano	2.000
918		Martí Huguet, Bartolomé	2.000
919		Martí Huguet, Francisco	2.000
920		Martí Huguet, Ramón	2.000
921		Mateu Bledó, Arnasio	2.000
922		Oliva Jové, Ramón	2.500
923		Sanfeliu Sanfeliu, Ramón	2.000
924		Sans Roig, Martín	2.000
925	Sauch Canela, Francisco	2.000	
926	Tell Barberá, Sebastián	2.000	
927	Término Municipal de Vilanova del Segriá	Campalans Roma, Andrés	2.000
928		Carnicé Cardona, Marcelino	2.000
929		Mestres Martí, José	2.000
930		Peirató Boira, Juan	2.000
931		Rotellá Torrelles, Juan	2.000
932		Satorre Amigó, José	2.000
933		Terrelles Balaguer, José	2.000
934		Torrelles Balaguer, Víctor	2.000
935	Torrelles Bañeres, Ramón	2.000	
PROVINCIA DE TARRAGONA			
936	Término Municipal de Alcover	Puig Juncosa, Francisco	2.000
937	Término Municipal de Bañeras	Amigó Guasch, Antonio	2.000
938		Amigó Guasch, Juan	2.000
939		Farré Garriga, Pedro	2.000
940		Rovira Figueras, Juan	2.000
941	Término Municipal de Bellveí	Batlle Güell, Pablo	2.000
942		Mañé Guardia, Félix	2.000
943		Urgell Urgell, Manuel	2.000
944		Vidal Solé, José	2.000
945	Término Municipal de Benifallet	Llorens Monclús, Pedro	3.000
946		Monclús Farnós, Ramón	2.000
947		Vidallet Sol, Salvador	6.000
948	Término Municipal de Benissanet	Alfonso, Agustín	5.000
949		Alfonso Moseguí, Bautista	5.000
950		Alfonso Safons, Francisco	2.000
951		Ayet Bladé, Francisco	3.000
952		Ayet Brú, Francisco	2.000
953		Ayet Vidiella, José M.	3.000
954		Ayet Vidiella, Juan	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas	
955	Término Municipal de Benisanet . . .	Bertolí Carreras, José	6.000	
956		Bladé Alba, José	3.000	
957		Bladé Grau, Juan Bautista	3.000	
958		Bladé Lluís, Rafael	4.000	
959		Bladé Martí, Bautista	2.000	
960		Bladé Pujols, Francisco	5.000	
961		Clua Poyo, Rafael	3.000	
962		Sección Colectiva del Sindicato Agrícola	100.000	
963		Florensa Ferrús, Miguel	4.000	
964		Granje Gil, Ramón	3.000	
965		Grau Bardell, Ramón	8.000	
966		Grau Calanda, Agustín	4.000	
967		Grau Cot, Salvador	3.000	
968		Grau Font, Juan	5.000	
969		Grau Grau, Francisco	4.000	
970		Grau Llarch, Daniel	2.000	
971		Grau Vives, Juan Bautista	4.000	
972		Guiament Fucho, Agustín	2.000	
973		Hurbado Montes, Antonio	4.000	
974		Lafont Fucho, José	3.000	
975		Launes Hernández, Antonio	6.000	
976		Mañé Brú, Pedro	3.000	
977		Miró Bertolí, Pedro	2.000	
978		Miró Mañé, Bautista	4.000	
979		Mora Ripoll, Agustín	3.000	
980		Mora Ripoll, Juan	3.000	
981		Mora Ripoll, Juan Bta.	4.000	
982		Moseguí Llarch, Mariano	3.000	
983		Moseguí Montagut, Jaime	4.000	
984		Moseguí Montagut, Juan	4.000	
985		Moseguí Valls, Ramón	2.000	
986		Pedrola Ayet, Juan	3.000	
987		Piñol Asens, Pablo	2.000	
988		Poyo Fernando, José María	2.000	
989		Poyo Pujol, Domingo	3.000	
990		Pujol Mora, Bautista	4.000	
991		Pujol Sastre, Juan	5.000	
992		Ripoll Escoda, Pedro	10.000	
993		Ripoll Llop, Salvador	2.000	
994		Rofin Launes, Jaime	4.000	
995		Rofin Moseguí, Ramón	4.000	
996		Salvadó, Bienvenido	6.000	
997		Samper Escoda, Mariano	10.000	
998		Sancho Pedrola, Antonio	6.000	
999		Segarra Grau, José María	30.000	
1.000		Solé Ripoll, Jaime	2.000	
1.001		José Ripoll, Victorino	2.000	
1.002		Valls Ostau, Tomás	6.000	
1.003		Vaqué Mora, José	4.000	
1.004		Vinaixa Mañé, Enrique	3.000	
1.005		Vinaixa Miró, Agustín	3.000	
1.006		Vinaixa Miró, Bautista	3.000	
1.007		Vinaixa Poyo, Agustín	2.000	
1.008		Vinaixa Serra, José	2.000	
1.009		Vinaixa Valls, Pedro	4.000	
1.010		Término Municipal de García	Brú Doménech, Francisco	3.000
1.011			Lluís Farré, José	3.000
1.012			Madrijó, Juan	2.000
1.013			Ortal Brú, José	3.000
1.014		Pedrola Pujol, Emilio	5.000	
1.015		Término Municipal de Ginestar	Agné Marzal, Marcelino	6.000
1.016			Boria Roig, Facundo	6.000
1.017			Boria Roig, Juan	6.000
1.018			Borrás Agné, Fidel	4.000
1.019			Borrás Brull, Bautista	4.000
1.020			Borrás Cortés, José	2.000
1.021			Borrás Margalef, José	4.000
1.022			Borrás Moseguí, Agustín	3.000
1.023			Borrás Seguí, José	6.000
1.024			Bladé Sabaté, Francisco	6.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas	
1.025	Término Municipal de Ginestar . . .	Brell Casadó, Salvador	5.000	
1.026		Brú Borrás, Amadeo	6.000	
1.027		Brú Margalef, Juan Bta.	4.000	
1.028		Canalda Margalef, Francisco	4.000	
1.029		Casadó Usach, José	3.000	
1.030		Colectividad Agraria	80.000	
1.031		Comabella Cortés, Jacinto	7.000	
1.032		Comabella Segué, Antonio	5.000	
1.033		Combalia Ars, Pedro Juan	2.500	
1.034		Compte Margalef, Ramón	2.500	
1.035		Cortés Doménech, Juan Bta.	2.000	
1.036		Doménech Doménech, José	5.000	
1.037		Doménech Margalef, Juan Bta.	5.000	
1.038		Doménech Sedó, Juan	4.000	
1.039		Escorihuela Pellicé, Bautista	7.000	
1.040		Escribá Figueras, Manuel	1.000	
1.041		Figueras Torá, Bautista	8.000	
1.042		Figueras Torá, Eusebio	6.000	
1.043		Fragá Sendra, Isidro	5.000	
1.044		Galindo Barrás, José	4.000	
1.045		Gallent Casado, José	2.000	
1.046		Gil Agné, Pedro Juan	7.000	
1.047		Llop Muntané, José María	4.000	
1.048		Llop Pino, Jaime	4.000	
1.049		Margalef Borrás, Juan	4.000	
1.050		Margalef Compte, Juan	3.000	
1.051		Margalef Mateu, Manuel	5.000	
1.052		Margalef Montagut, Bautista	4.000	
1.053		Margalef Sabaté, José	6.000	
1.054		Margalef Uxach, Francisco	4.000	
1.055		Margalef Uxach, José	4.000	
1.056		Monclús Papaseit, Manuel	6.000	
1.057		Montagut Quintana, Antonio	5.000	
1.058		Mosegui Brell, Rafael	4.000	
1.059		Mosegui Margalef, Victoriano	4.000	
1.060		Navarro Ruau, Francisco	8.000	
1.061		Pamies Navarro, Mercedes	15.000	
1.062		Pamies Pijol, Filomena	8.000	
1.063		Papaseit Borrás, Juan	12.000	
1.064		Papaseit Cedó, Francisco	6.000	
1.065		Papaseit Cedó, Ramón	5.000	
1.066		Pellisa Sabaté, Joaquín	5.000	
1.067		Pino Ripoll, José	3.000	
1.068		Pino Roig, Francisco	6.000	
1.069		Pujol Altadell, Joaquín	10.000	
1.070		Pujol Brú, Jacinto	4.000	
1.071		Pujol Navarro, Antonio	12.000	
1.072		Pujol Segarra, José	10.000	
1.073		Sabaté Sendrá, Juan	7.000	
1.074		Saladié Compte, Ramón	3.000	
1.075		Saladie Campte, José	4.000	
1.076		Sedó Brú, José	6.000	
1.077		Sedó Brú, Tomás	8.000	
1.078		Sendra Bladé, José	8.000	
1.079		Solé Borrás, José Vda. de	4.000	
1.080		Torá Borrás, Rafael	6.000	
1.081		Torá Borrás, Tomás	8.000	
1.082		Torá Poyo, Francisco	6.000	
1.083		Uxach Muñoz, Vicente	4.000	
1.084		Vizcarri Navarro, Francisco	3.000	
1.085		Vizcarri Navarro, José	9.000	
1.086		Término Municipal de Miravet	Alfonso Mosegui, Juan	3.000
1.087			Aragonés Tacias, Bautista	3.000
1.088			Arrufat Segarra, Francisco	6.000
1.089			Artigues Pedrola, Francisco	6.000
1.090			Artigues Segarra, Francisco	6.000
1.091			Balart, Solé, José	8.000
1.092			Borrell Lozano, Francisco	5.000
1.093			Canals Llarch, Simón	8.000
1.094			Canals Ramos, Teresa	6.000
1.095			Fernando Artigues, Pedro	5.000
1.096			Fortuño Ripoll, Pedro	8.000

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabos de este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º de Mayo siguiente.

22.º GRUPO ESPECIAL

Antonio González Dorado.
Patricio Calpe Ibáñez.
José García Rodríguez.
Manuel Ayala Calvo.

31.º GRUPO VANGUARDIA

Casto Sanz de Frutos.
Francisco Blasco Bonos.
Jesús Moraga Benito.
Antonio Hernández Torres.

32.º GRUPO VANGUARDIA

José García Castelló.
Vicente Maestro Murcia.
Juan Pedro Lavega Murcia.
Francisco Fernández Rico.
Manuel Pérez Martínez.
Miguel Martín Sánchez.
Antonio Mora Anaya.
Delfín Cruz Carrera.
Francisco Carrillo Luque.

35.º GRUPO VANGUARDIA

Carlos Soler Castillo.

36.º GRUPO VANGUARDIA

Julián Torero González.
Luis Franco Campos.

38.º GRUPO VANGUARDIA

Antonio Injusta Miguel.
Aurelio Rico Sánchez.

39.º GRUPO VANGUARDIA

Ricardo Hernández Simal.
Zacarías Sacristán Molina.
José Miguel Ojeda.
Mariano Alonso Suárez.
Ramón Medina Serrano.

40.º GRUPO ESPECIAL

Luis Camacho Ferrer.
Manuel Rincón Alba.
Domingo Lama Pato.

P. M. INSPECCION GENERAL

Juan Remufian Mosquera.
Atilano Haro Navajos.
Victor López Iglesias.
Joaquín Mateos Mateos.
Antonio Rivero Serrano.
Victor Cacharrón Pascual.
Fernando Jiménez Lázaro.
Mariano Hermans Herranz.

PARQUE MOVIL NUMERO 1
Alejandro Menéndez Pérez.

Manuel Rodríguez Ruiz.
José Trinchant Morlan.
Juan Oreja Carrero.
Pedro Morales Fernández.
Pedro Hernández Egea.
Antonio Domingo Marín.
Agustín Esteban Iglesias.
Ovidio Fernández Blanco.
Félix García Rico.
Gil Humanes García.
Pablo Pinos Pérez.
José Rodríguez Cañizal.
Gumersindo Ruiz Magan.
Juan Serrano Montalvo.
Francisco Suárez Noriega.
Teodoro García García.
José Celaya Fuster.
Francisco Barceló Pons.
Cesáreo Mejía Arriola.
Rodrigo González Paez.
Ramón Barros Suárez.
Antonio Alda Ovejero.
Tomás Vázquez Plata.

PARQUE MOVIL NUMERO 2

José Moreno Fuster.
Enrique Díaz Majón.
Ángel Miguel Armela.
Juan Soto García.
Alfonso Martínez Ballester.
Vicente Grau Bonanova.

PARQUE MOVIL NUMERO 3

Daniel López Ramos.
Gerardo Viguera Siero.
Pedro Viles Sales.
José Martín Roldán.

Barcelona, a 22 de Septiembre de 1938.

El Inspector General,

P. A.

El Teniente coronel encargado del despacho (ilegible).

Existiendo vacantes de Sargentos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a SARGENTO a los Cabos que a continuación se relacionan con la antigüedad de 1 de abril de 1938 y efectos administrativos a partir del primero de Mayo siguiente.

15.º GRUPO VANGUARDIA

Eustasio Ronzel Pérez.

31.º GRUPO VANGUARDIA

Antonio Rodríguez Valverde.
Narciso Robledo Díez.
Enrique Ruiz Díez.
Demetrio Muñoz López.
Fulgencio del Rey Navalón.

32.º GRUPO VANGUARDIA

Manuel Jaén Rodríguez.
Julio Delgado García.
Arturo Vallina Villar.

33.º GRUPO VANGUARDIA

José Vicente Puchol Aragó.

Camilo Pérez Ameigeiras.
Manuel Moura Estevez.
Lucas Pan Vázquez.
Miguel Sanz Corella.

34.º GRUPO VANGUARDIA

Pablo Abad Arroyo.
Juan Ubeda López.
Nicasio Cancio Gómez.
Severiano del Toro Gómez.
Tomás Deibe y Deibe.
Isidro Vizmano Fernández.
Gaspar Gómez Iglesias.
Luis Arbosa Ruiz de Herenchun.

35.º GRUPO VANGUARDIA

Doroteo Mazarracín García.
Demetrio García Fidalgo.
Francisco Jorge Aragoneses.
José Cuesta Lloreda.
Victor Rojas Pintado.
Tomás Martínez Gracia.
Manuel Peinado Castillo.
Agustín Pallás Santos.
Daniel Vázquez Pérez.

36.º GRUPO VANGUARDIA

Melquiades Godoy Jiménez.
José Nuevo Grande.
Marcos Miravete Artunedo.

38.º GRUPO VANGUARDIA

Paulino Huertas Orejudo.
Iluminado Carrero Ollas.
Manuel Fosg Zambrana.
Pedro Molero Menchero.
Andrés Moreno González.
Mauricio Monteagudo Bazán.
Manuel Tarragona Jiménez.
Manuel Pisonero Pisonero.
Urbano Serrano Aguado.
Constantino Ballesteros Olmos.
Ignacio Jauregui Goyena.
Manuel Pino Oliva.
Marcelino Rodríguez Sierra.
Faustino Fernández Sánchez.
Germán Morando de la Peña.

40.º GRUPO VANGUARDIA

Maximino del Pozo Sánchez.
Mariano de la Calle Bias.

P. M. INSPECCION

Juan Nevada Pérez.
Alejandro Almarza Valenzuela.
Marcelino Monteagudo Monteagudo.
Virgilio Martínez Escribá.
Fernando Púa Rigall.
Leandro Montañas Olmedo.
Fernando Arroyo Ruiz.

PARQUE MOVIL NUMERO 1

Miguel García Courel.
Mateo Sánchez Galindo.
Julio Thibau Roca.
Gregorio Pérez Santamaría.

PARQUE MOVIL NUMERO 2

Ángel Fantoba Cordero.
Saturnino Jiménez García.
Segismundo Calderón Díaz.
Antonio Casado Camacho.
Anastasio Díaz Martínez.
Rafael García García.
José Calatayud Guaz.
Eduardo Cardenal Mellado.

PARQUE MOVIL NUMERO 3

Antonio Crespo Pérez.
Tomás Erdoiza Elcano.
Antonio Falomir Irujo.
José Fernández Goty.
Carlos Jiménez Vallejo.
Juan J. Rivera Penades.
Valeriano Sanz Sevilla.
Leandro Urdiola Berruoco.
Antonio Esteban Alferez.
Severo Hijos Aquilué.
Barcelona, a 22 de Septiembre de 1938.

El Inspector general,

P. A.,

El Teniente Coronel encargado del despacho (ilegible).

Ascendido a Cabo y Sargento por méritos y circunstancias, Francisco Pizarro Barbosa, con la antigüedad de primero de Abril y primero de Mayo último y publicado su ascenso por error con los apellidos Pizarro Borroso en la GACETA núm. 127 del corriente año.

He tenido a bien rectificar la anterior disposición en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del ascendido es Francisco PIZARRO BARBOSA.

Barcelona, a 22 de Septiembre de 1938.

El Inspector general,

P. A.

El Teniente Coronel encargado del despacho (ilegible).

ADMINISTRACION JUDICIAL**REQUISITORIAS**

En el expediente número 932 que se sigue por este Tribunal sobre incautación la casa enclavada en la calle de Lista, número 50 de Madrid como de propiedad de JOSE PEREZ DE GUZMAN SPRECA, se ha acordado entre otros extremos:

1.º Que el escrito formulado por Arturo Caballero Diaz, como Apoderado de José Pérez de Guzmán Spreca, se le reconozca valor y alcance jurídico procesal de escrito anuncio de recursos a que se refiere el artículo 62 de las Normas Procesales.

2.º Que como consecuencia de lo anterior, se emplace al interesado personalmente, con entrega de la oportuna cédula la que deberá contener cuantos datos señala el artículo 68, para que en el término de quince días, personándose en forma, para formalizar el recurso contra la incautación origen de este expediente, acompañar los documentos a que se refiere el artículo 65 de las citadas Normas, y solicitar la práctica de pruebas que estime oportuna.

Y para notificación a JOSE PEREZ DE GUZMAN SPRECA, cuyo paradero se ignora y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro la

presente en Barcelona a 16 de septiembre de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2434

En el expediente número 938 que se sigue por este Tribunal sobre incautación de la casa enclavada en la calle del Doctor Fourquet, número 33 de Madrid, como propiedad de Félix Maján y Luis Fulgencia González, se ha acordado entre otros extremos:

“Que a los escritos que antes se relacionan se les reconozca valor y alcance jurídico-procesal de escritos anuncio de recurso a que se refiere el artículo 62 de las Normas Procesales.

Que como consecuencia de lo anterior, se emplace a los interesados personalmente, con entrega de la oportuna cédula que deberá contener cuantos datos señala el artículo 68, para que en el término de quince días, personados en la forma, pueda formalizar el recurso contra la incautación origen de este expediente, acompañar los documentos, a que se refiere el artículo 65 de las citadas Normas, y solicitar la práctica de pruebas que estime oportunas, y para notificación y emplazamiento a Epifania Gómez Esteban cuyo paradero se ignora, así como a María de la Gloria, Fulgencio y Luis González Gómez, cuyo paradero también se ignora y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libra la presente que firmo en Barcelona a 16 de septiembre de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2435

Un sujeto apodado el Pelón, del que se desconocen más circunstancias, así como su paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el fin de prestar declaración en sumario que se sigue con el número 3 de 1938, por daños a una mula de su propiedad, y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 3 de septiembre de 1938. El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—2436

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 184-1938 sobre hurto de una moto, bicicleta y otros efectos, contra Alejandro Romero y otro, de la 43 División, 102 Erigada Mixta, de ignorado paradero, se cita al expresado Alejandro Romero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de 10 días a contar de la publicación del presente, a fin de declarar y responder de los cargos que le resulten del expresado sumario, advirtiéndole que en

el caso de no hacerlo le parará en el perjuicio que haya lugar.

Figueras, 13 de septiembre de 1938. El Juez de Instrucción, Francisco Sanja. — El Secretario, Víctor Ferreres. J. O.—2437

Por el presente que se libra en méritos del sumario número 51 de 1938 sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego contra Pedro Hernández Herrada, hijo de Pedro y de María de 32 años, casado, jornalero, natural de Mazarrón, domiciliado en Montgat y actualmente incorporado a la 27 Brigada Mixta, le es notificado que por auto de esta fecha dictado por este Juzgado de Mataró ha sido declarado concluso el referido sumario, citándole y emplazándolo para que dentro el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante la Superioridad a hacer uso de su derecho, requiriéndolo al propio tiempo para que designe abogado y procurador que, respectivamente, le defienda y represente, pues que de otro caso le serán designados de oficio.

Dado en Mataró a 9 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2438

SEBASTIAN GRAU PERELLO, hijo de Sebastián y de Juana, natural de Inca (Palma de Mallorca) de 27 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Concepción Arenal, 51, principal, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Casas Sala núm. 5, para declarar en causa por hurto núm. 173 de 1938, instruida por este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho le corresponda.

Mataró, 12 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2439

JOSE PUIG JANER, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustí Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2440

CLETO SEGARRA MAGRI, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustí Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.441

FRANCISCO NAVARRO GARCIA, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustín Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.442

SALVADOR GARCIA GOMAZ, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustín Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.443

ANTONIO BUSQUETS MIRO, domiciliado últimamente en la población de Esparraguera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario número 353 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá, dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 14 de septiembre de 1938.—El Juez, Agustín Malla. El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.444

D. ENRIQUE MARTI ORTI, Abogado accidentalmente Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido, constituido en Tribunal de Subsistencias.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con el número 4 de este año, sobre subsistencias, contra Ernesto Bisbal Font, se ha dictado hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto Bisbal Font por vender arroz blanco a precio superior al de tasa, a la multa de 1.000 pesetas y en su defecto a treinta días de arresto y pérdida del arroz; cuya cantidad, que hará efectiva dentro de cinco días, se remitirá al Ministerio de Defensa Nacional para atenciones de guerra; póngase en libertad al Bisbal, expidiéndose mandamiento necesario y dese a esta sentencia la publicidad ordenada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Martí Ortí. Rubricado.

Dado en Sueca a treinta de agosto de 1938.—El juez, Enrique Martí.—Por el Secretario, el oficial Salvador Granen.

J. O.—2.445

D. MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los ocupantes de un autocamión de matrícula desconocida, quenes sobre la una y treinta minutos del día 2 del actual, en término de Cullera, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, agredieron a Alfredo Escudero Escudero, a quien dejaron abandonado; ingresándolos en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 de este año, sobre lesiones.

Dado en Sueca a 30 de agosto de 1938.—El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.—Por el Secretario, el oficial Salvador Granen.

J. O.—2.446

SANCHEZ TENDERO, Eloy), hijo de Daniel y de Felipa, natural de Aldea de Montizón, provincia de Jaén, oficio carpintero, soltero; sus señas: pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca corriente, color sano, estatura 1.605 metros, soldado del tercer Batallón de la 108 Brigada Mixta.

RUBIO GARCIA (Francisco), hijo de Juan y de Rosa, natural de Aldea Montizón (Jaén), de 24 años, estado soltero, de oficio labrador; sus señas son: pelo castaño, cejas finas, ojos

pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; soldado del tercer Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerán en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarnos el auto de su procesamiento y prisión previstos al dictado en la causa que se le sigue con el número 495, por el delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.450

SERRANO CHINCHILLA (Escolás, tico), natural de Orcera (Jaén), vecindado en la Hueta (cortijo) (Jaén), soldado de la compañía de Ametralladoras, del tercer batallón, de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarnos el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 334, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 10 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.451

VIDAL RAMON (Saturnino), hijo de Francisco y de Vicente, natural y vecino de Valencia, de 28 años de edad, soltero, labrador; soldado del 431 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarnos el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 346, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.452

RODRIGUEZ RAMOS (Manuel), hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Almería, de 30 años de edad; soldado del 432 batallón de la

108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la Causa núm. 2354, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El Juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.453

PUIG SALES (Juan), hijo de Bautista y de Amparo, natural y vecino de Cuevas de Vinromá (Castellón), 31 años de edad, casado, agricultor, soldado del 432 batallón de la 108 Brigada Mixta, y

GARI CANTABELLA (José), hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Almanzora (Castellón), de 31 años, casado, carpintero, soldado del 432 batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2654, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.454

BERNARDEZ MARTINEZ (Juan), hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Vigo, provincia de Pontevedra y vecindado últimamente en Madrid, de 32 años de edad, de estado soltero y de profesión empleado; sus señas son: Estatura 1'702, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la tercera compañía del 133 Batallón de la 34 Brigada Mixta, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 2.491 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, en caso de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía y le

parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.455

ESPI ESPI (José María), hijo de Vicente y de Encarnación, natural de Beniseda, provincia de Valencia y con domicilio últimamente en el mismo, de 20 años de edad, de estado soltero y de oficio campesino; sus señas son: Estatura 1'660 mm., pelo castaño, cejas al pelo, nariz chata, ojos pardos, barba regular, boca pequeña, color sano, soldado perteneciente a la primera compañía del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 1.518 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.456

PEREZ SILVA (Eladio), hijo de Marcial y de Dolores, natural de Santiago de Compostela, provincia de Coruña y vecindado últimamente en el mismo, de 26 años de edad, de estado soltero y de oficio albañil; sus señas son: Estatura 1'660 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba peca, boca regular y color sano; soldado perteneciente al 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 2.618 por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Septiembre de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.457

JOSE RIUS PONTS, del cupo de Torelló, reemplazo de 1925, hijo de José y de María, de profesión ferroviario, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal

Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.458

RAMON GRIERA PRAT, del cupo de Oris, reemplazo de 1925, hijo de Miguel y de Rosa, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.459

GREGORIO CALATAYUD ABAD, del cupo de Gerona, reemplazo de 1925, hijo de Joaquín y de Paulina, de profesión agricultor, se presentará en esta delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.460

FRANCISCO COLL CORDOMI, del cupo de Planolas, reemplazo de 1925, hijo de Pedro y de Teresa, de profesión labrador, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, pa-

ra responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.461

MANUEL JUVENTENY SUBIRANA, del cupo de Sora, reemplazo de 1925, hijo de Martín y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.462

JOSE PANEDAS VILA, del cupo de Vich, reemplazo de 1926, hijo de José y de Margarita, de profesión matarife, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.463

LORENZO VALLES VALLES, del cupo de San Hilario Sacalm, reemplazo de 1925, hijo de Martín y de Teresa, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término

de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.464

ALVARO MARTI JUNYENT, del cupo de Vilafranca del Panadés, del reemplazo de 1925, hijo de Miguel y de María, de profesión camarero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.465

PEDRO ALTAMIRA BAILA, del cupo de Benabaré del Vallés, del reemplazo de 1925, hijo de Pedro y de Dolores, de profesión mecánico, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.— El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.466

ANDRES CODINA PUIG, del cupo de El Brull, reemplazo de 1926, hijo de Ramón y de María, de profesión peón, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya

lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.467

SALVADOR DONADEU ANDREU del cupo de S. Hilario Sacalm, reemplazo d 1926, hijo de Narciso y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría, número 2, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.468

MANUEL TOLOS MARSA, del cupo de Roda de Ter, reemplazo de 1925, hijo de Tomás y de Socorro, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder a los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.469

JOSE FONT PRATS, del cupo de Claviñol de Ter, reemplazo de 1926, hijo de José y de Francisca, de profesión labrador, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Bros), a 9 de Septiembre de 1938. — El Delegado Secretario, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—3.470